



Concepción, 17 de octubre de 2022.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA REEVAUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTO “CONSTRUCCIÓN SEDE CONSEJO DE PASTORES DE TALCAHUANO”.

CERTIFICADO N°7106o18

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°19
Fecha : 14 de octubre de 2022.
Lugar : Salón Inés Enríquez Frödden Edif. Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto, don Andres Parra S., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 3231 de fecha 07/10/2022.
- ⇒ Así Acordó: Aprobar recursos adicionales para la reevaluación técnica del proyecto “Construcción Sede Consejo de Pastores de Talcahuano”, código BIP 40024587-0, por un monto adicional solicitado de \$43.509.000.- con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montes inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2022 (\$)
40024587-0	CONSTRUCCIÓN SEDE CONSEJO DE PASTORES DE TALCAHUANO	TALCAHUANO	OSRAS CIVILES	60.000.000	43.509.000	103.509.000

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



ORD. N° 3231

ANT.: Ord. N° 818 del 16-09-2021 y Ord N° 1006 del 19-04-2022

MAT.: Solicita aprobación de recursos adicionales la para reevaluación técnica del proyecto que se detalla.

Concepción,

07 OCT. 2022

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO (S)
SR. RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

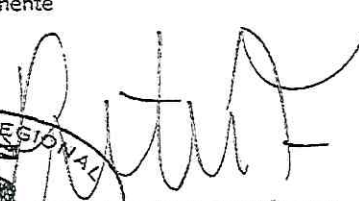
Someto a vuestra consideración, la aprobación de recursos adicionales de la reevaluación técnica- económica, con cargo al programa 02 del Presupuesto FNDR vigente, del proyecto que se detalla a continuación. Dicha reevaluación fue solicitada por la Unidad Técnica respectiva de acuerdo al ORD. N° 818 del 16-09-2021 y complementado con el ORD. N° 1006 del 19-04-2022, los que autorizan dicha reevaluación en el entendido que dicho proyecto cuenta con convenio vigente y su presupuesto está subvalorado debido a los efectos de la crisis de pandemia que provocó un aumento en los costos de los materiales de construcción, disminución de la mano de obra, entre otros factores.

El proyecto es:

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2022 (\$)
40024587-0	CONSTRUCCIÓN SEDE CONSEJO DE PASTORES DE TALCAHUANO	TALCAHUANO	OBRAS CIVILES	60.000.000	43.509.000	103.509.000

Se adjuntan los antecedentes que respaldan esta solicitud para el proyecto aquí identificado.

Sin otro particular, les saluda atentamente



RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
GOBERNADOR REGIONAL (S)
REGIÓN DEL BIOBÍO

RMF/SH/LPP/LMLN

Distribución:

1. División de Presupuesto e Inversión Regional
 2. Depto. Control de Gestión.
 3. Archivo Of. Partes
- 27/09/2022



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN SEDE CONSEJO DE PASTORES DE TALCAHUANO														
Código BIP	40024587-0														
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO														
Certificado CORE	6327/e8 del 31-12-2020														
Fuente de Financiamiento	FNDR														
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE	OBRAS CIVILES \$ 60.000.000														
Montos Reevaluados	<table><tr><th>ITEMS PROYECTO</th><th>Montos aprobados Certificado CORE año 2020</th><th>Monto Adicional solicitado</th><th>Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS</th></tr><tr><td>OBRAS CIVILES</td><td>\$ 60.000.000</td><td>\$ 43.509.000</td><td>\$ 103.509.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 60.000.000</td><td>\$ 43.509.000</td><td>\$ 103.509.000</td></tr></table>			ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2020	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS	OBRAS CIVILES	\$ 60.000.000	\$ 43.509.000	\$ 103.509.000	TOTAL	\$ 60.000.000	\$ 43.509.000	\$ 103.509.000
ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2020	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS												
OBRAS CIVILES	\$ 60.000.000	\$ 43.509.000	\$ 103.509.000												
TOTAL	\$ 60.000.000	\$ 43.509.000	\$ 103.509.000												
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 43.509.000														

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

Corresponde a la construcción de una sede social tipo comunitaria de 105,06 m2 construidos, en estructura perimetral de albañilería reforzada con divisiones interiores y estructura de techumbre en sistema tipo "metalcon". Muros exteriores estucados y revestimiento en siding de fibrocemento para muros y frontones, cubierta en zincalum. Contempla un salón multiuso, oficina, dos baños y cocina. Se incluye la accesibilidad universal. De concretarse esta iniciativa se estima una vida útil de 20 años. La modalidad de la ejecución será a través de licitación pública.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 28.12.2020, se emite certificado de recomendación técnica N°117 de la Unidad de Pre inversión, que aprueba técnicamente la inversión de la iniciativa.
- Con fecha 31.12.2020, se emite certificado CORE N°6327/e8 ,en el que se aprueba la iniciativa FRIL.
- Con fecha 11.03.2021, se aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la iniciativa, mediante Resolución Exenta N°257.
- Con fecha 02.11.2021, se declara desierta licitación pública ID: 5752-54-LP21
- Con fecha 28.10.2021, mediante Ord. N°744 Alcalde de Municipalidad de Talcahuano solicita reevaluación financiera de la iniciativa.
- Con fecha 07.02.2022, mediante memorándum N°18 Jefa Depto. Control de Gestión solicita la reevaluación a la unidad de preinversión.
- Con fecha 12.09.2022, se emite certificado de recomendación técnica N°097 de la Unidad de Pre inversión, que aprueba técnicamente la reevaluación técnica de la iniciativa.
- Con fecha 21.09.2022, se emite Memo N°99 en que se remite iniciativa reevaluada y aprobada.



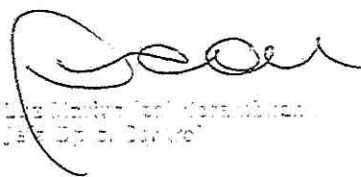
IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

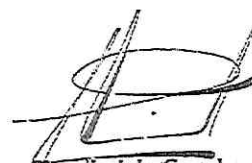
La Unidad Técnica solicitó la reevaluación del proyecto dado que se ha realizado un proceso licitatorio en el que no ha existido oferentes.

Los precios en el mercado de materiales y de la mano de obra para el área de la construcción ha estado en constante variaciones y con tendencias al alza, por lo que se reevaluó el proyecto actualizándolo a la necesidad real de iniciativa, adecuando su monto a valores de mercado vigentes.

Respecto del convenio original, esta reevaluación modificará el convenio vigente en los siguientes puntos:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)		X
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	


Claudio Isla Canales
Ing. Civil


Claudio Isla Canales
Ingeniero Civil
Dpto. Control de Gestión.
27.03.2014



GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 97
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Franco Inalef de la Jara de profesión Constructor Civil

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N.º 117/2020; Certificado N.º 6327/e8 del 31/12/20 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Talcahuano, a través de Ord. 744/2021 y Memo N°18 del 07/02/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

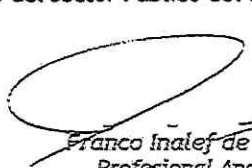
CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40024587-0	TALCAHUANO	CONSTRUCCION SEDE CONSEJO DE PASTORES DE TALCAHUANO	103.509.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación que se acoge al Ord.N°818 del 16 de septiembre de 2021, consistente en:

- Aumento del valor del presupuesto por el alza en los valores de materiales y mano de obra.

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.


Franco Inalef de la Jara
Profesional Analista
Unidad de Preinversión



Concepción, 12 de septiembre de 2022

CERTIFICADO N° 097/12.09.2022
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
Admisibilidad: -
Sin fecha ingreso SNI



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
CÓDIGO SIP : 40024587-0
NOMBRE IDI : CONSTRUCCION SEDE CONSEJO DE PASTORES DE TALCAHUANO
DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE



2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ORGANIZACION Y SERVICIOS COMUNALES
4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE TALCAHUANO
5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
6. DISTRITO : 43
7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BÍO BÍO COSTA
8. PROYECTO RELAC. :
9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EXISTE UNA PÉRDIDA DE DESARROLLO COMUNITARIO EN LOS VECINOS DE TALCAHUANO POR EL DÉFICIT DE ESPACIOS ABIERTOS O INCLUSIVOS EN LA COMUNA, ESPECIALMENTE LOS QUE FORTALECEN NECESIDADES SOCIALES COMO ESPIRITUALES, EN LOS JOVENES, NIÑOS Y ADULTOS CON REQUERIMIENTOS ESPECIALES DE FORTALECIMIENTO SOCIAL, POR LO QUE SE CONSIDERA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SEDE SOCIAL, QUE PERMITIRÁ EL USO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y COMUNITARIAS, JUNTO CON ESPACIOS DE FORMACIÓN Y AGRUPACIÓN, ES POR LO ANTERIOR QUE SE REQUIERE DE UN ESPACIO MULTIRUSO QUE PERMITA ADEMÁS LAS ACTIVIDADES RELIGIOSAS JUNTO CON LA REALIZACIÓN DE TALLERES A LOS DIVERSOS GRUPOS DE RIESGOS DE LA COMUNA A LOS CUALES ATIENDEN.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

CORRESPONDE A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SEDE SOCIAL TIPO COMUNITARIA DE 105.06 M2 CONSTRUIDOS, EN ESTRUCTURA PERIMETRAL DE ALBANILERÍA REFORZADA CON DIVISIONES INTERIORES Y ESTRUCTURA DE TECHUMBRE EN SISTEMA TIPO METALCONT. MUROS EXTERIORES ESTUCADOS Y REVESTIMIENTO EN SÍDIL DE FIBROCEMENTO PARA MUROS Y FRONTONES, CUBIERTA EN ZINCALUM. CONTEMPLA UN SALÓN MULTIRUSO, OFICINA, DOS BAÑOS Y COCINA. SE INCLUYE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. DE CONCRETARSE ESTA INICIATIVA SE ESTIMA UNA VIDA ÚTIL DE 20 AÑOS. LA MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN SERÁ A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	103.509	0	103.509
Total			0	103.509	0	103.509

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 143,548

FECHA CREACION SOLICITUD: 23/11/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 09/09/2022

Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
VISADO 25/07/2022
UNIDAD DE PREINVERSIÓN

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
OBRAS CIVILES	6 Meses	jun / Año 01	nov / Año 01	103.508	
TOTAL				103.508	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE S. E. B.
VISADO 25.12/3 2024
UNIDAD DE PREINVERSIÓN

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL Bío Bío
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	6 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 30	
	MUJERES : 0	
	TOTAL : 30	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	105	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	MS 1,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pago Acumulado (M\$)	Solicitud Año (M\$)	(MU\$)	Solicitud años siguientes (M\$)	(MU\$)	Costo Total (M\$)	(MU\$)
2020		0	60.000	SS	0	0	60.000	SS
2021		0	60.000	SS	0	0	60.000	SS

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R.			1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
ROSA CONCHA A	MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO	PROFESIONAL SECPLAN	41-2504023	rosa.concha@talcahuano.cl

Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
 VISADO 25/07/14 ds4
 UNIDAD DE PREINVERSION



Gobierno Regional del Biobío
División de Presupuesto e Inversión Regional
Unidad de Preinversión.

MEMORANDO N° 99

Concepción, 21 de septiembre de 2022

DE : UNIDAD DE PREINVERSION
A : DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN.

Junto con saludar, en relación a la solicitud de re-evaluar técnicamente el proyecto que a continuación se detalla, adjunto certificado RS correspondiente, el cual aprueba las modificaciones requeridas.

Cabe mencionar que los documentos aprobados se encuentran en la plataforma Sagir.

1.- Reevaluaciones que se acogen a Ord.N° 818 del 16 de septiembre de 2021.

CODIGO BIP	COMUNA	PROYECTO	MONTO TOTAL REEV \$MM
40024587-0	TALCAHUANO	CONSTRUCCION SEDE CONSEJO DE PASTORES DE TALCAHUANO	\$ 103.509.-

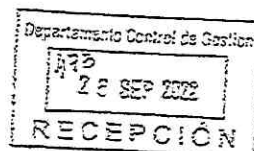
Sin otro particular, se despide cordialmente,


LUCIANO PARRA PROVOSTE
Jefe Departamento de Inversiones y Municipalidades
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Biobío

LPP/rld

Distribución:

- La indicada
- Depto. Control





Talcahuano

OFICIO N° 744

ANT.: Ord. N° 818 de fecha 16 de septiembre de 2021 de Sr. Gobernador Regional del Bío Bío.

MAT.: Se solicita reevaluación de proyectos FRIL con convenios vigentes.

TALCAHUANO, 28 OCT 2021

DE: ALCALDE DE TALCAHUANO

A : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

De acuerdo a lo indicado en Ord., citado en el Ant., me permito solicitar Ud., reevaluación de los siguientes proyectos FRIL que cuentan con Convenios Vigentes, y que a la fecha no han podido comenzar su ejecución:

Proyectos FRIL 2016

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Monto Aprobado (\$)	Aporte Solicitado (\$)	Monto Total (\$)
30381194-0	Construcción Sede Club Deportivo Nueva Estrella de Mar, Talcahuano	59.933.000	10.000.000	70.000.000
30459090-0	Construcción Sede Club Deportivo Los Solitarios, Talcahuano	60.000.000	10.000.000	70.000.000

Proyectos FRIL 2017

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Monto Aprobado (\$)	Aporte Solicitado (\$)	Monto Total (\$)
30482900-0	Construcción Sede Social JJ. VV. San Carlos de Dinahue y Las Amapolas	60.000.000	10.000.000	70.000.000
30482831-0	Construcción Sede Social Junta de Vecinos Brisa del Sol, Talcahuano	60.000.000	10.000.000	70.000.000
30482978-0	Construcción Cubierta Cancha de Rayuela Unión Libertad, Talcahuano	60.000.000	10.000.000	70.000.000
30482668-0	Reposición Plaza José de San Martín, Villa Presidente Ríos Población Higuera, Talcahuano	59.425.000	10.575.000	70.000.000

Proyectos FRIL 2018

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Monto Aprobado (\$)	Aporte Solicitado (\$)	Monto Total (\$)
40003471-0	Construcción Plaza Picaflor Juan G. Huerta, Talcahuano	55.295.000	14.705.000	70.000.000
40003468-0	Construcción Sede Comunitaria Nueva Las Salinas, Talcahuano	60.000.000	10.000.000	70.000.000

Proyectos FRIL 2019

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Monto Aprobado (\$)	Aporte Solicitado (\$)	Monto Total (\$)
40003467-0	Construcción Sede Comunitaria Partal, Talcahuano	60.000.000	10.000.000	70.000.000



Proyectos FRIL 2020

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Monto Aprobado (\$)	Aporte Solicitado (\$)	Monto Total (\$)
40003469-0	Construcción Sede Comunitaria Vista Hermosa, Talcahuano	60.000.000	10.000.000	70.000.000
40024580-0	Reparación Multicancha Villa Badarán, Talcahuano	18.000.000	4.000.000	22.000.000
40024584-0	Reparación Multicancha Casetas Cerro El Guindo, Talcahuano	28.000.000	6.400.000	34.400.000
40024587-0	Construcción Sede Consejo de Pastores de Talcahuano	60.000.000	10.000.000	70.000.000

Se adjunta carpeta con los presupuestos actualizados donde se destacan las partidas que fueron modificadas, y de las cuales se anexa el análisis de precios unitarios.

Saluda atentamente a Ud.,


HENRY CAMPOS COA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Gobernador Regional del Bío Bío.
 - 2.-Departamento Control de Gestión.
 - 3.-Secretaría Municipal.
 - 4.-Secplan.
- HCC/IRP/RCA/rca
Of Gobernador Regional 1

ORD. N° 818

ALTA: 1. Convenios de transferencias de Proyectos FRL

2. Certificado N° 6554077 de fecha 09-09-2021 del Consejo Regional del Bosho.

ALTA: Informa sobre inicio de único proceso de reevaluación.

CONCEPCIÓN.

DE: GOBERNADOR REGIONAL DEL BOSHO

SR. RODRIGO DÍAZ WÖRKER

A: SEÑORES/AS ALCALDES Y ALCALDEAS DE LA REGIÓN DEL BOSHO

Junto con saludar y en el marco de los proyectos FRL que actualmente se encuentran con convenio vigente y que a la fecha no han podido comenzar su ejecución debido a que los presupuestos con que cuentan están subvalorados, informo a usted que se ha autorizado por única vez la reevaluación técnica - financiera de dichos proyectos, con la finalidad de solicitar recursos adicionales para ellos, una vez obtenida la nueva recomendación técnica.

Los proyectos que postulen a este único proceso de reevaluación técnica - financiera, deberán mantener el objetivo del proyecto y sólo se podrá solicitar la actualización del mismo, en donde el respectivo presupuesto, deberá enmarcarse en los montos indicados en el instructivo FRL 2021, para la tipología correspondiente. Cabe señalar que este proceso no incluye proyectos nuevos.

Para lo anterior cada Municipio deberá remitir un oficio conducente en el que solicite dicha reevaluación identificando el o los proyectos y adjuntando el presupuesto actualizado con el respectivo análisis de precios unitarios y los antecedentes técnicos que correspondan, a más tardar el día 02 de noviembre de 2021.

Sin otro particular queda atentamente a Ud.

RODRIGO DÍAZ WÖRKER
Gobernador Regional
Región del Bosho

ROD. RODRÍGUEZ WÖRKER
Distribución:
- Alcaldes y Alcaldesas Región del Bosho.
- Administrador Regional.
- Dpto. FANDR
- Dpto. Control de Gestión.
- Archivo (2021)
C.C. 16-77-0001



GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIOBIO
DIN. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DPTO. CONTROL DE GESTIÓN

ORD. N° 1006,

- ANTE: 1. Certificado N° 684567 de fecha 14-04-2022 del
Consejo Regional del Biobío.
2. Ord. N° 818 de fecha 14-09-2021 de Gobernador
Regional del Biobío.

MAI: Informe sobre extensión de periodo de reevaluación
de proyectos FRL

CONCEPCIÓN, 14 de octubre de 2022

DE: GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBIO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A: SEÑORES(A) ALCALDES Y ALCALDESSAS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO

Junto con saludar y en el marco de la autorización de proceso de reevaluación de los
proyectos FRL, indicada en el ORD. N° 818 de fecha 14-09-2021 descrito en el punto ANI, informo a
ustedes que se ha autorizado extender dicho proceso según certificado CORE N° 6845, que se adjunta.

Por lo anterior, se solicita remitir a este Gobierno Regional a la brevedad, las solicitudes
de reevaluaciones de los proyectos que requieran iniciar dicho proceso, considerando que obtuvieron
la recomendación técnica en el año 2021 o anteriores, según se indica en dicho certificado.

Cabe señalar que, el no enviar la solicitud de reevaluación antes mencionada, se
entenderá que dicho proyecto no es priorizado por la comuna y se procederá a presentar la
despriorización al Consejo Regional y posterior rescisión del convenio respectivo.

En otro particular saluda atentamente a Ud.


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
Gobernador Regional
Región del Biobío

RVE/SR/DVLN/mh
Distribución:
- Alcaldes y Alcaldesas Región del Biobío.
- Administrador Regional.
- Dpto. RDR
- Dpto. Control de Gestión.
- Archivo
DVLN 15-04-2022



MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE CONSEJO DE PASTORES DE TALCAHUANO", comuna de TALCAHUANO.

RESOLUCION EXENTA N°: 257, **CONCEPCIÓN** 11 MAR 2021

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución Exenta N° 099 del 03 de febrero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE CONSEJO DE PASTORES DE TALCAHUANO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024587-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 6327e8 del 31 de diciembre de 2020, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 7, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. D.S. N° 557 de 20 de noviembre del 2020 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

- 1.- Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 05 de marzo del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Intendente Regional don PATRICIO KUHN ARTIGUES y la Municipalidad de Talcahuano, representada por su Alcalde don HENRY CAMPOS COA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE CONSEJO DE PASTORES DE TALCAHUANO", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputése el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP N° 40024587-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO



CCF/VLP/JDO/vs
Distribución:
- Municipalidad de TALCAHUANO
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN SEDE CONSEJO DE PASTORES DE TALCAHUANO"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO
Y LA MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO**

EN Concepción, a 05 de marzo del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional don **PATRICIO KUHN ARTIGUES**, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de TALCAHUANO, representada por su Alcalde don **HENRY CAMPOS COA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Sargento Aldea N° 250, Talcahuano, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El certificado del Consejo Regional N° 6170/07 del 09 de abril de 2020 que aprueba instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2020. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
2. El Certificado N° 6327e8 del 31 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Región del Bío-Bío, que aprueba los recursos para el proyecto
3. Que por Resolución Exenta N° 099 del 03 de febrero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE CONSEJO DE PASTORES DE TALCAHUANO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024587-0.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.289; el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto a ejecutar por la Municipalidad corresponde a la construcción de una sede social tipo comunitaria de 105,06 m2 construídos en estructura perimetral de albañilería reforzada con divisiones interiores y estructura de techumbre en sistema tipo "metalcon", muros exteriores estucados y revestimiento en siding de fibrocemento para muros y frontones, cubierta en zincalum. Contempla un salón multiuso, oficina, dos baños y cocina. Se incluye la accesibilidad universal.
De concretarse esta iniciativa se estima una vida útil de 20 años.
La modalidad de ejecución será a través de licitación pública.
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 117 de fecha 28 de diciembre de 2020, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de **M\$60.000.-** (sesenta millones de pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$60.000.-** (sesenta millones de

pesos) según consta en Certificado N° 6327e8 del 31 de diciembre de 2020, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	60.000
TOTAL M\$		60.000

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024587-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE CONSEJO DE PASTORES DE TALCAHUANO", hasta el monto de M\$60.000.- (sesenta millones de pesos), de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

- 3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).
- 3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá

enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

- 3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Intendente Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

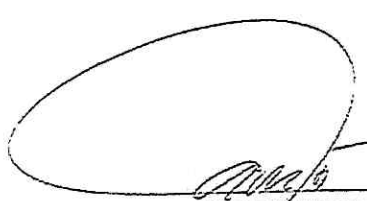
- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.
- Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.
- Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.
- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan,

debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.

- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.


HENRY CAMPOS COA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO



PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO


GOBIERNO REGIONAL
INTENDENTE
REGION DEL BIOBIO


CCF/VVE / JDO/vbj



Concepción, 31 de diciembre de 2020.

REFERENCIA: APROBAR LISTADO DE PROYECTOS FRIL QUE INDICA, DEL QUINTO LISTADO DE CARTERA FRIL RECOMENDADA TÉCNICAMENTE, DE LAS INICITATIVAS POSTULANTES A FINANCIAMIENTO FRIL 2020.

CERTIFICADO 6327e8

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Extraordinaria N°8

Fecha : 30 de diciembre de 2020.

Lugar : Formaremoti

⇒ Conocida la proposición del presidente de la comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Gengnagel N., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 4259 de fecha 29/12/2020

⇒ Así acordó: Aprobar listado de proyectos FRIL que indica, del quinto listado de cartera FRIL recomendada técnicamente, de las iniciativas postulantes a financiamiento FRIL 2020.

CÓDIGO BIP	NOMBRE INICIATIVA	PROVINCIA	COMUNA	MONTO M\$	TIPOLOGIA	RATE
40012732	REPOSICION DIVERSAS PLAZOLETAS LOS ALAMOS	ARAUCO	LOS ALAMOS	60.000	TRADICIONAL	RS Automático
40011831	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL SANTA ROSA, LEBU	ARAUCO	LEBU	59.273	TRADICIONAL	RS
40024148	REPOSICION RENOVACION ILUMINACION CANCHA N2 ESTADIO, LEBU	ARAUCO	LEBU	59.950	CONVERGENCIA	RS
40024193	REPOSICION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS ESTADIO, CAÑETE	ARAUCO	CAÑETE	59.990	TRADICIONAL	RS
40013685	MEJORAMIENTO PLAZOLETA FRENTE A POBLACION SOL DEL VALLE, CURANILAHUE	ARAUCO	CURANILAHUE	58.674	TRADICIONAL	RS
40023141	CONSTRUCCION SEDE COMUNIDAD JUAN RANIQUEO II, HUALLEPEN ALTO, CONTULMO	ARAUCO	CONTULMO	60.000	TRADICIONAL	RS



	LAGOS, TOME					
40024587	CONSTRUCCION SEDE CONSEJO DE PASTORES DE TALCAHUANO	CONCEPCION	TALCAHUANO	60.000	TRADICIONAL	RS
40013475	CONSTRUCCION AMPLIACION SEDE COMUNITARIA CONCILIO, CORONEL	CONCEPCION	CORONEL	57.581	TRADICIONAL	RS
40020688	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL ASOCIACION DE FUTBOL, HUALPEN	CONCEPCION	HUALPEN	59.990	TRADICIONAL	RS
40024130	CONSTRUCCION AREA VERDE VILLA HERMOSA, HUALPEN	CONCEPCION	HUALPEN	59.990	TRADICIONAL	RS
40023246	HABILITACION SISTEMA DE ILUMINACION PEATONAL FERIA LIBRE DE LOTA	CONCEPCION	LOTA	59.789	TRADICIONAL	RS
40024402	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO EL AROMO, PENCO	CONCEPCION	PENCO	60.000	TRADICIONAL	RS

TOTAL 1.289.058

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del consejo: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO ALEFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IGNACIO ARAVENA URCELAY
ABOGADO
MINISTRO DE FE

ORD. N° 818

- ALTA: 1. Convenios de transferencias de Proyectos PRL
2. Certificado N° 6554017 de fecha 09-09-2021 del
Consejo Regional del Bólio.

MAPA informa sobre inicio de único proceso de reevaluación.

CONCEPCIÓN.

DE: GOBERNADOR REGIONAL DEL BOLÍVO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A: SEÑORES/AJ ALCALDES Y ALCALDESES DE LA REGIÓN DEL BOLÍVO

Junto con saludar y en el marco de los proyectos PRL que actualmente se encuentran con convenio vigente y que a la fecha no han podido comenzar su ejecución, debido a que los presupuestos con que cuentan están subvalorados, informo a usted que se ha autorizado por única vez la reevaluación técnica - financiera de dichos proyectos, con la finalidad de solicitar recursos adicionales para ellos, una vez obtenida la nueva recomendación técnica.

Los proyectos que postulan a este único proceso de reevaluación técnica - financiera, deberán mantener el objetivo del proyecto y sólo se podrá solicitar la actualización del mismo, en donde el respectivo presupuesto, deberá enmarcarse en los montos indicados en el instructivo PRL 2021, para la tipología correspondiente. Cabe señalar que este proceso no incluye proyectos nuevos.

Para lo anterior cada Municipio deberá remitir un oficio conductor en el que solicite dicha reevaluación identificando el o los proyectos y adjuntando el presupuesto actualizado con el respectivo análisis de precios unitarios y los antecedentes técnicos que correspondan, a más tardar el día 02 de noviembre de 2021.

En otro particular saludo atentamente a Ud.

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
Gobernador Regional
Región del Bólio

SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

Distribución:

- Alcaldes y Alcaldesas Región del Bólio.
- Administrador Regional.
- Dpto. PNDP
- Dpto. Control de Gestión.
- Archivo 1346
- L.A. 16-09-2021.

GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DPTO. CONTROL DE GESTIÓN

ORD. N° 1006,

- ANTE: 1. Certificado N° 684567 de fecha 14-04-2022 del Consejo Regional del Bío-Bío.
2. Ord N° 818 de fecha 16-09-2021 de Gobernador Regional del Bío-Bío.

HA: Informa sobre extensión de período de reevaluación de proyectos FRL.

CONCEPCIÓN, 13-01-2022

DE: GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBIO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A: SEÑORES/AS ALCALDES Y ALCALDESSAS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO

Junto con saludar y en el marco de la autorización de proceso de reevaluación de los proyectos FRL, indicada en el ORD. N° 818 de fecha 16-09-2021, descripto en el punto AN7, informo a ustedes que se ha autorizado extender dicho proceso según certificado CORE N° 6845, que se adjunta.

Por lo anterior, se solicita remitir a este Gobierno Regional a la brevedad, las solicitudes de reevaluaciones de los proyectos que requieran iniciar dicho proceso, considerando que obtuvieron la recomendación técnica en el año 2021 o anteriores, según se indica en dicho certificado.

Cabe señalar que, al no enviar la solicitud de reevaluación antes mencionada, se entenderá que dicho proyecto no es priorizado por la comuna y se procederá a presentar la despriorización al Consejo Regional y posterior rescisión del convenio respectivo.

Sin otro particular saludo atentamente a Ud.

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
Gobernador Regional
Región del Bío-Bío

RWD/SH/LVLN/mn

Distribución:

- Alcaldes y Alcaldesas Región del Bío-Bío.
- Administrador Regional.
- Dpto. FVDR
- Dpto. Control de Gestión.
- Archivo
- LVLN 13-01-2022